



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz
Presidencia

ACUERDO No. CSJCOA21-74

14 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se modifica el acuerdo No. CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, PCSJA21-11840 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 13 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través del acuerdo No. CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, ajustó las necesidades del servicio del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo N° PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, *“Por el cual se adoptaban unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”.*
- 2) Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Circular PCSJC21-18 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual le dan aplicación del Acuerdo N° PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, se hace necesario modificar el artículo primero del Acuerdo No. CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. - Modificar el artículo 1 del Acuerdo No. CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, según lo establecido por la Circular PCSJC21-18 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°. PRESENCIALIDAD: Establecer a partir del 1 de septiembre de 2021, el aforo de servidores judiciales mínimos del 60% para despachos y tribunales y del 50% para secretarías comunes, oficina judicial, centros de servicios y dependencias administrativas. Así como también, el mantener el distanciamiento individual mínimo de 1 metro.

Para dicha presencialidad en sede, deben cumplir todas las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA21-11840 (26-08-2021) y demás protocolos fijados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Seccional”.

ARTICULO 2°. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ISAMARY MARRUGO DÍAZ

Presidente

IMD / olmh

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia